



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

RECONOCE DEUDA Y ORDENA EL PAGO DE
LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL
TERMINAL INTERNACIONAL Y PARQUE
CENTENARIO CON LA EMPRESA SERVICIOS
INTEGRALES LTDA., POR EL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE 18 DE DICIEMBRE
DE 2019 AL 17 DE ENERO DE 2020.-

EXENTO

DECRETO ALCALDICO N°2851/2020

ARICA, 23 de marzo de 2020.-

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Factura Electrónica N°3311, del 21/01/2020, a nombre de la empresa Servicios Integrales Ltda.; Certificado de conformidad emitido por el Sr. Pedro Olivares, con fecha 20 de enero de 2020; Ordinario N°79, de fecha 05 de febrero de 2020, de Director de Tránsito y Transporte Público, que remite factura N°3311/2020; Registro de correspondencia N°891/2020, de Administrador Municipal; Acuerdo N°63/2020, tomado en Sesión Ordinaria N°07, de fecha 03 de marzo de 2020, por el Honorable Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, por Ordinario N°79, de fecha 05 de febrero de 2020, de Director de Tránsito y Transporte Público, que remite factura N°3311/2020, a nombre de la empresa Servicios Integrales Ltda. y solicita trámites administrativos correspondientes para el pago del servicio ejecutado.
- Que, se toma el Acuerdo N°63/2020, en Sesión Ordinaria N°07, de fecha 03 de marzo de 2020, donde se autoriza al Sr. Alcalde regularizar el pago de los servicios prestados desde el 18/12/2019 hasta el 17/01/2020.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

- RECONOZCASE** la deuda y Ordena el pago a la empresa SERVICIOS INTEGRALES LTDA., R.U.T N°76.849.480-0, por los servicios de Seguridad y Vigilancia del Terminal Internacional y Parque Centenario, según se detalla:
 - FACTURA N°3311, del 21/01/2020, por el valor de \$25.989.600.- I.V.A. Incl.
- Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.
- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta contable N°215.22.08.002 "Servicio de vigilancia".
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



LUIS CAMPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EB/LCP/dmc.-